



República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00247

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
23 de julio de 1970.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio No.233 de fecha de hoy, junto al cual remitió el proyecto de ley ya aprobado por el Senado, mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Altagracia Vega Vda. Guzmán.

Este proyecto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara
Presidente de la Cámara de Diputados

ab.

00247

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
23 de julio de 1970.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio No.233 de fecha de hoy, junto al cual remitió el proyecto de ley ya aprobado por el Senado, mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Altagracia Vega Vda. Guzmán.

Este proyecto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de de lugar.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara
Presidente de la Cámara de Diputados

ab.

*Correspondencia**Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 27564

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

22 JUL. 1970

Al
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por medio de esa honorable Cámara de su presidencia, un proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión - del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Altagracia Vega Vda. Guzmán.

La señora Vda. Guzmán es la esposa superviviente del señor Fausto E. Guzmán Cabrera, quien había servido desde diversas posiciones públicas al Estado y a la hora de su muerte desempeñaba el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Haití.

Me he permitido preparar el indicado proyecto de ley, tomando en consideración la precaria situación económica en que se encuentra dicha señora, por lo cual - espero que los señores legisladores habrán de impartirle su aprobación.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Joaquín Balaguer
Joaquín Balaguer.*Apud. 22 de julio/70*

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones
Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Es-
tado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensua-
les, a la señora Altagracia Vega Vda. Guzmán,

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con
cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles
de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....

Núm. 00232

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
23 de julio de 1970

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.27564, de fecha 22 de julio de 1970, adjunto al cual remitió al Senado el proyecto de ley que concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Altagracia Vega Vda. Guzmán.

Pláceme participarle que dicho proyecto de ley fué - aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

ia.

00233

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
23 de julio de 1970.

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Altagracia Vega Vda. Guzmán.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

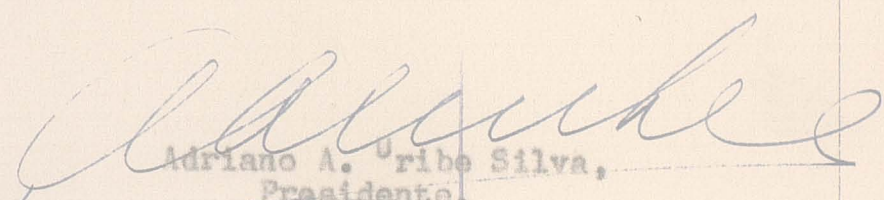
VISTA la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

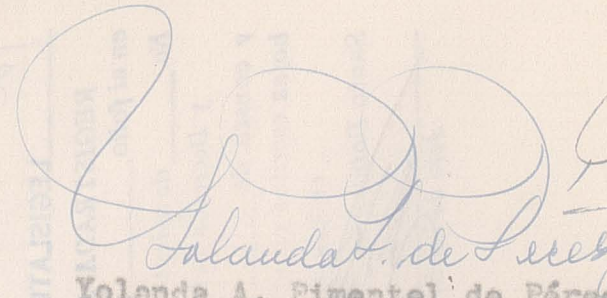
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

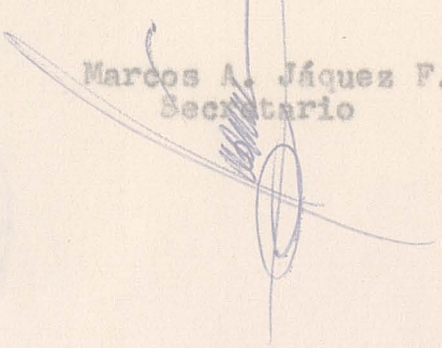
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Altagracia Vega Vda. - Guzmán.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 107 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria


Marcos A. Jáquez F.,
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

En la ciudad de Santo Domingo, a los 19 días del mes de Julio de 1920.

El Sr. Jefe de las Oficinas del Senado.

Yo, Sr. Jefe de las Oficinas del Senado, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 100 de la Constitución, he acordado que se registre en el libro de actas el Decreto que se acompaña.

En fe de lo cual, he firmado y sellado el presente Decreto en la ciudad de Santo Domingo, a los 19 días del mes de Julio de 1920.

Yo, Sr. Jefe de las Oficinas del Senado, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 100 de la Constitución, he acordado que se registre en el libro de actas el Decreto que se acompaña.



1a LEGISLATURA Del 19 DE 20
REGISTRADA AL No. 632 X
en el folio del libro letu
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos Votados por el Senado
y consta de 1 una
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo de los Rios 19 20
Jefe de las Oficinas del Senado



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 28203

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

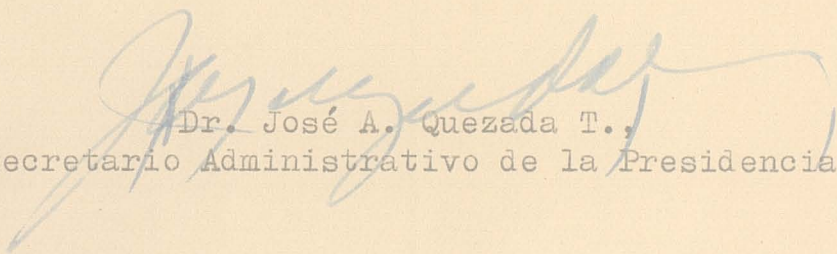
29 JULIO 1970

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de doscientos - pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Altagracia Vega Vda. Guzmán, ha sido promulgada en fecha 27 de julio en curso, y registrada con el No.602.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
• ma/ecc.

Núm: 28203

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

29 JULIO 1970

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de doscientos - pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Altagracia Vega Vda. Guzmán, ha sido promulgada en fecha 27 de julio en curso, y registrada con el No.602.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT
ma/ecc.

Núm: 28203

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

29 JULIO 1970

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Altagracia Vega Vda. Guzmán, ha sido promulgada en fecha 27 de julio en curso, y registrada con el No.602.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT
ma/sec.